

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

## R. C. de la C. \_\_\_\_\_

30 DE JUNIO DE 2018

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar el uso de doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil dólares (\$299,444,000) de los fondos cobrados por concepto del arbitrio al petróleo crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos para ser utilizados para gastos del Departamento de Educación y del Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2019; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- No obstante cualquier otra disposición legal en contrario, por la
- 2 presente se autoriza el uso de doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos
- 3 cuarenta y cuatro mil dólares (\$299,444,000) del producto del arbitrio al petróleo

1 crudo, productos parcialmente elaborados y productos terminados derivados del  
2 petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos que imponen las Secciones 3020.07  
3 y 3020.07A de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de  
4 Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para cubrir gastos del Departamento de  
5 Educación y del Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública  
6 autorizados bajo la resolución conjunta de asignaciones para gastos ordinarios de  
7 funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico durante el año fiscal que termina el 30  
8 de junio de 2019.

9           Sección 2. – Esta Resolución Conjunta ha sido promulgada de acuerdo a y de  
10 conformidad con el poder de razón de estado del Gobierno de Puerto Rico. En caso de  
11 que las disposiciones de esta Resolución Conjunta estén en conflicto con las  
12 disposiciones de cualquier otra ley estatal o resolución conjunta, las disposiciones de  
13 esta Resolución Conjunta prevalecerán.

14           Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1 de julio  
15 de 2018.